FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

por esta ciudad Acuerda que para que d[ic]ho
Sr. Joseph Zapata su Mayordomo se le remita
que de los d[ic]hos quatro mil r[eale]s que de orden
esta ciud[ad] entrego a d[ic]ho escrivano para d[ic]hos
gastos se le de p[o]r v[uestra] m[erce]d para librarselos [illegible]
en Propios [illegible] que acompañando d[ic]ho
cion y Resivo del expresado Mayordomo, lo que se
para el primer Cabildo ordinario; y en que
la la quantia que hasia d[ic]hos empresarios
para que se le libre lo que paresca por conven[ien]
para fenecer la obra, en atencion a que los
empresarios Recivieron la mitad de la cantidad
en que d[ic]ho primer Remate quedo la fabrica
d[ic]ho Pozo y demas que contiene y que por
aviendose de ello se hizo el beneficio la quarta
puja se liquide lo que sirvio esta conf[illegible]
al d[ic]ho Remate y esto dividido en quatro
partes, lo que toca a las dos que capitularon
ron tomar de contado, lo que han tomado
de mas de ellas, que devera ser p[o]r cuenta
de la tercera quarta parte que han de to-
mar a mitad de la obra y lo que falta p[ar]a
cumplir esta tercera quarta parte p[ar]a [illegible]
en su Inteligencia librarlos esta ciu[dad] [illegible]
y empresarios, para lo que se cite para el
d[ic]ho primer cavildo ordinario, para el qual se
el Mayordomo de Propios, y que a entrado en
poder los quatro mil r[eale]s que de [illegible] los Ab[illegible]
tesoreros de [illegible] lo respectivo al presente a[illegible]
todo sin perjuicio de que se tenga presente